

DECRETO N°

**4162**

TEMUCO, **03 OCT. 2024**

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023 que aprueba Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2024.
- 2.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2024, aprobado por Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 05.12.2023.
- 3.- El Decreto Alcaldicio 4828 de fecha 29.12.2023 que aprueba el programa de aseo y gestión de residuos para el año 2024
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el Decreto N°4828 de fecha 29/12/204, para incorporar una prestadora de servicios ***En marco del proyecto adjudicado por la Municipalidad de Temuco a través del Gobierno Regional de la Araucanía, para la entrega de 25.000 contenedores domiciliarios, por un periodo de 3 meses entre octubre, noviembre y diciembre 2024 de un personal de apoyo para Actividad Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Actividad Comunitaria relacionada a la entrega de información, gestión de solicitudes ciudadanas, en calidad de experta, en el Departamento de Aseo y Limpieza de Espacios Públicos.***

**DECRETO:**

- 1.- ***Agréguese al punto 7 del Programa de Beneficio de la Comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2024, alcanza a la suma de M\$2.996.838.- Aseo y Gestión de Residuos 12 03 01 según Decreto Alcaldicio N°4828 de fecha 29/12/2024, lo siguiente:***

<p><b>Contratación de un prestador de servicios, en calidad de Experto.</b></p>	<p><b>\$2.100.000.-</b></p>
<p>1.- Participar en reuniones mensuales de equipo.                  2.- Tabular las entregas y llevar un catastro de registros de estas para poder digitalizar y contabilizar actas de entrega en terreno y con respaldo escrito, para posterior rendición al Gobierno Regional.                  3.- Ejecutar de manera más eficiente la entrega de contenedores                  4.- Llevar un levantamiento estadístico informativo de entrega de contenedores por macro sector.                  5.- Elaboración de plan de gestión de recolección de residuos sólidos domiciliarios para los días domingos y feriados.                  6.- Recibir, responder y/o derivar solicitudes ciudadanas correspondiente a recolección de residuos sólidos domiciliarios por vía telefónica, correo electrónico o presencial</p>	<p><b>Meses octubre, noviembre diciembre 2024</b></p>

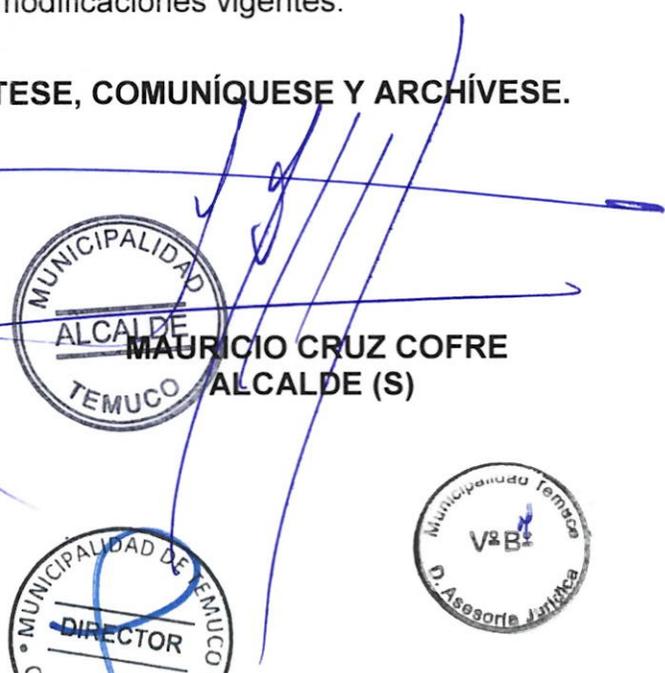
2.- Será responsable de supervisar y llevar a efecto las actividades señaladas en el numeral N°1, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través del Departamento Aseo y Limpieza de Espacios Públicos.

3.- En lo no modificado en el presente documento, el Decreto Alcaldicio 4828 de fecha 29/12/2023, se mantiene sin modificaciones vigentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO CRUZ COFRE**  
 ALCALDE (S)


 GFB / AMA/ ipp




C.C.  
 Dirección de Control  
 Dirección de Administración y Finanzas  
 Departamento de Recursos Humanos  
 Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y A.P.  
 Of. De Partes